

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2428/23

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente (modificación n.º 5/2023), se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22610	Gastos diversos-SIMTAC y Transporte escolar	2.000	12.000	14.000
Total			2.000	12.000	14.000

Esta modificación se financia mediante bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22706	Estudios y Trabajos técnicos	72.000	6.000	66.000
165	22100	Alumbrado público	100.000	6.000	94.000
Total			172.000	12.000	160.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 23 de octubre de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.

